

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANUARIO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

EXTE N° 781-245/21

DECRETO N°

3799

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago con partida de la Deuda Pública de la licencia anual ordinaria no usufructuada de siete (7) días correspondiente al ejercicio 2021, a favor de la entonces agente Lucía Aldana Ramonda, CUIL 27-37105028-6, quien revistaba en el cargo categoría 22 (6-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R6 Secretaría de Salud, con funciones en el Dispositivo Territorial Comunitario Ledesma, debido al cese definitivo de sus funciones por renuncia. y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 4038-S-2024 se reconoció a favor de la Sra. Ramonda siete (7) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2021, no usufructuados;

Que, rola renuncia presentada por la Sra. Ramonda, a partir del 5 de noviembre de 2021;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos informa que se le adeudan 7 días de LAO 2021, debido a que se le descuentan 5 días, concedidos erróneamente de licencia por acrecentamiento, cuando no correspondían los mismos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demanda el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 781-245/21 caratulado: "SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE LA LICENCIA ANUAL ORDINARIA NO GOZADA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021 DE LA OPERADORA EN PSICOLOGÍA SOCIAL LUCIA ALDANA RAMONDA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26-0 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2025-Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2024 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



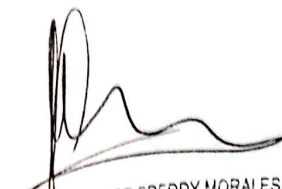
VICDE. A DECRETO N°

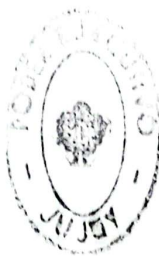
3799

S.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

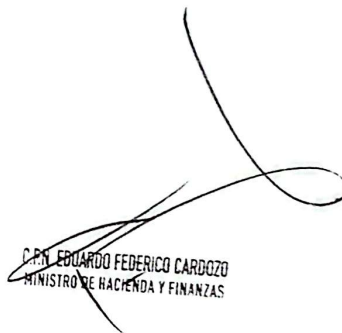
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy